

- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, espacios públicos y parques, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Unidos
LA VEZ MÁS FUERTE
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIPEJO

CLAVE: SEM002893
FOLIO TRÁMITE: 709.416

FECHA EXPEDICIÓN 03- octubre-2022

NOMBRE: BELTRAN RODRIGUEZ LUCINA

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: ALFAREROS

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA

CIRCO: VARIOS

GORDITAS Y TACOS

SUPERFICIE: 5.00

FONDO 1.80 MTS

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

IMPORTE: \$989.00

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:03 a	A	01:00:04 p				
MARTES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	01:00:04 p	SABADO	SI	DE:	07:00:03 a	A:	01:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	01:00:04 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	01:00:04 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *[Signature]* Andrea Camacho
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACRPTO
BELTRAN RODRIGUEZ LUCINA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022-2024

ADVERTENCIA A LOS TITULARES

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Mercados de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar el camino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (votó o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El uso de vallas y pinturas de colores en las superficies.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se

ACE